



**INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA POR LA QUE SE INCORPORAN DETERMINADAS UNIDADES TRAMITADORAS A LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA PREVISTA EN LA NORMATIVA APROBADA POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE JULIO DE 2020, PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 PARA SU TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El 22 de julio de 2020 el Consejo de Gobierno adoptó el acuerdo por el que se adaptan los procedimientos regulados en las Normas de Ejecución del Presupuesto 2020 para su tramitación electrónica.

**SEGUNDO.-** La Disposición adicional primera de dicho acuerdo establece que:

*“Corresponderá a la Gerencia emitir las instrucciones que desarrollen lo dispuesto en el presente acuerdo”*

**TERCERO.-** La Disposición adicional tercera de dicho acuerdo establece que:

*“La entrada en vigor de esta normativa tendrá lugar de manera escalonada para los distintos procedimientos y unidades tramitadoras. Las fechas concretas, así como a qué procedimientos de gestión económica y a qué unidades tramitadoras, se aplicará en cada momento se establecerán mediante las correspondientes instrucciones que Gerencia establezca al efecto, hasta lograr una implantación total.”*

**CUARTO.-** La primera Instrucción correspondiente de la Gerencia de 24 de septiembre de 2020 incorpora los procedimientos de gestión económica de las unidades tramitadoras Unidad de Asuntos Económicos y Servicio de Informática a su tramitación electrónica.

**QUINTO.-** La Disposición transitoria de dicho Acuerdo establece que:

*“No obstante su entrada en vigor, los procedimientos de gestión económica correspondientes a unidades tramitadoras que aún no hubieran sido instruidas en tal sentido por la Gerencia continuarán ajustando su tramitación a lo regulado en las Normas de Ejecución del Presupuesto 2020, sin aplicación de lo aquí previsto. “*

En virtud de las competencias atribuidas a esta Gerencia en las Disposiciones Adicionales del mencionado acuerdo de Consejo de Gobierno, se dictan las presentes

**INSTRUCCIONES**



**PRIMERA.-** Se ordena la incorporación progresiva a la tramitación electrónica regulada en la normativa aprobada en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2020, de los procedimientos cuya tramitación compete a las unidades tramitadoras Servicio de Relaciones Internacionales, Servicio de Idiomas, Servicio de Documentación, Servicio de Apoyo a la Innovación Tecnológica, Instituto de Biotecnología Vegetal, Unidad Técnica, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Departamento de Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica y Departamento de Matemática Aplicada y Estadística, en función del grado de implantación de la solución tecnológica adoptada.

**SEGUNDA.-** Las unidades tramitadoras no previstas en esta o anteriores instrucciones seguirán ajustando su tramitación a lo regulado en las Normas de ejecución del Presupuesto 2020, hasta que se dicte la correspondiente instrucción al respecto.

EL GERENTE

D. Isidro Jesús Ibarra Berrocal

Cartagena, a 29 de abril de 2021